

Primera Reunión de la
Comisión Asesora de Nomenclatura
8-12 de octubre de 1990
Montevideo - Uruguay



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

PERU

OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE
APERTURAS ESPECIFICAS EN LA
NOMENCLATURA DE LA ASOCIACION
- NALADI/SA (ALADI/CR/RESOLU-
CION 107)

ALADI/CAN/I/dt 1.3
DELEGACION DEL PERU
3 de setiembre de 1990

Restringido. Para uso ex-
clusivo de la reunión

No. 7-5-Z/68

La Representación Permanente del Perú ante la Asociación Latinoamericana de Integración, saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General y tiene a bien, con relación a su Nota SG-742/90 de 11 de junio último, hacerle llegar adjunto el informe que el Representante del Perú ante la Comisión Asesora de Nomenclatura de la ALADI, ha elaborado en atención a la solicitud contenida en su Nota de la referencia.

De otro lado, esta Representación Permanente tiene a bien informar a esa Honorable Secretaría General que en la I Reunión de la Comisión Asesora de Nomenclatura, a celebrarse el próximo mes de octubre, la Representación del Perú se servirá ampliar dichas observaciones.

La Representación Permanente del Perú ante la ALADI aprovecha la ocasión para reiterar a la Honorable Secretaría General las seguridades de su distinguida consideración.

Montevideo, 20 de agosto de 1990.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS

INFORME No. 05-90-INA

Del: Intendente de Nomenclatura
Representante ante la Comisión Asesora de Nomenclatura-ALADI

Es grato dirigirme a Ud. dando respuesta al Oficio "RE" (INT)N.2-5-H/166, el cual solicita las observaciones o requerimientos de aperturas específicas.

1) En lo que respecta a las observaciones de la NALADI:

A) Recomendar de acuerdo al artículo sexto de la Resolución 107, la incorporación de definiciones y alcances a expresiones que permitan establecer los criterios suficientes para una correcta clasificación:

- Presentados en formas o envases para la venta al por menor (38.08)
- "Crupones" (Cap. 41)
- "De control numérico" (Cap. 84)
- Canchada (09.03)

B) Reafirmar la propuesta de iniciar los trabajos para el logro de una sola nomenclatura de uso tanto regional como subregional en un corto o mediano plazo.

2) En lo que respecta a los requisitos de apertura realicé las coordinaciones con el Instituto de Comercio Exterior-Integración Comercial, quienes señalaron que por el momento no existen tales requerimientos, comprometiéndose a comunicar oportunamente si estos sucedían.

Además, de una revisión de las preferencias otorgadas por el país con otros países miembros sugeriría lo siguiente:

A) El Perú ha otorgado preferencias a Chile y Argentina con AAP.R/28 y AAP.CE/9 respectivamente, por la mercancía "Durazno", por lo que sería necesario que la subpartida 0813.40 se modifique así:

0813.40.2	Melocotones (durazno)
0813.40.21	Con hueso (pelones)
0813.40.22	Sin hueso (orejones, medallones)

B) Igualmente sucede con las barras, varillas y tubos de vidrio llamado "esmalte" otorgadas a Brasil y Argentina con AAP.R/22 y AAP.CE/9 respectivamente, debiéndose aperturar de la siguiente forma:

7002.20.10	De vidrio llamado "esmalte"
7002.20.90	Los demás
7002.39.10	De vidrio llamado "esmalte"
7002.39.90	Los demás